



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA NIT:
890.701.459-4**

Fecha: OCTUBRE de 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGÍA PARA CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ODONTOLOGÍA PARA CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con objeto de los estudios los servicios y las obligaciones descritas de acuerdo a las normas propias y las funciones asignadas en la actividad a desempeñar, y los lineamientos establecidos por la entidad para la ejecución de las actividades de los equipos básicos de salud en el municipio basados en la resolución 1032 del 2024 y sus anexos técnicos.
2. Elaborar el plan de trabajo y cronograma mensual de actividades para desarrollar, en concertación con los 6 equipos básicos de salud, teniendo en cuenta la demanda inducida por territorios y microterritorios.
3. Realizar seguimiento y monitoreo de la población caracterizada por curso de vida (personas, familias y comunidades) durante toda la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, teniendo en cuenta los Planes Integrales de Cuidado Primario – Participativo PICIP-P y demás necesidades en salud oral contemplados en la resolución 3280 de 2018.
4. Gestionar la prestación de los servicios de salud oral, de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario).
5. Brindar educación en salud oral por curso de vida e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno.
6. Diligenciar, digitar y organizar los formatos establecidos por los equipos básicos de salud de manera física y digital, al igual cumplir con los tiempos establecidos por la ESE para evolución de historias clínicas en la plataforma Hosvital.
7. Realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de cuidado primario participativo, al igual que el acceso efectivo a los servicios de salud.
8. Realizar seguimiento a los indicadores de cobertura de la población atendida teniendo en cuenta el curso de vida: -Proporción de personas con aplicación de flúor. -Proporción de personas con profilaxis y remoción de placa bacteriana. -Aplicación de sellantes. -Detartraje supragingival.
9. Entregar de soportes técnicos, administrativos y operativos dentro de los tiempos establecidos por la programación de ejecución las actividades de los Equipos Básicos de Salud. Los informes de ejecución y avance de las actividades ejecutadas con sus respectivos soportes físico y magnético al supervisor y/o ordenador del gasto cuando sea requerido.
10. Activar los mecanismos de referencia y contrarreferencia hacia servicios e intervenciones no incluidas en el PICIP-P, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención.
11. Presentar al supervisor los respectivos informes de actividades desarrolladas en los momentos que le sean requeridos por el supervisor.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por el superior del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, competencias profesionales y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO: El hospital san juan bautista pagará al contratista el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.)** se cancelará en un solo pago previa presentación del informe de supervisión del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, de la cuenta de cobro y/o factura la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud pensión y riesgos laborales).

EL CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

GARANTÍAS:



COBERTURA DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

COBERTURA EXIGIBLE:

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Póliza de responsabilidad civil profesional	Que cubra al Hospital San Juan Bautista, por condenas judiciales conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de la vigencia del contrato.

EL CONTRATISTA, al ser responsable de riesgo surgido con cargo o con ocasión del contrato suscrito y al presentarse demandas del que hacer profesional a contratar, deberá presentar Póliza de responsabilidad civil profesional o similar que cubra al Hospital San Juan Bautista, por condenas judiciales conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de la vigencia del contrato por la que se viere obligada legalmente a pagar el asegurada por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivados de su actividad profesional, la cual se deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato.

ESTAMPILLAS:

EL CONTRATISTA deberá efectuar pago de Estampillas Departamental si hubiere lugar a ello, pues estas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Juan Justinico – Profesional Universitario.